



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: DECByT - Curso de posgrado 2C 2024 // EX-2024-133841- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota del Director del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, Dr. Enrique COLEONI, solicitando la aprobación del dictado del curso de posgrado "Metodología de la investigación educativa" como Curso de Formación General; y

CONSIDERANDO

Que dicho curso fue evaluado positivamente y aprobado por la RD-2020-183-E-UNC-DEC#FAMAF y la RHCD-2020-130-E-UNC-DEC#FAMAF, y dictado nuevamente según RHCD-2022-215-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que la Dra. María Cecilia MARTINEZ (FFyH, UNC) y el Dr. Manuel Alejandro GIOVINE (FCS, FFyH, UNC) estarán a cargo del dictado del curso, con una carga horaria de 80 (ochenta) horas y se dictará en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024;

Que se ha propuesto el cobro de un arancel de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-);

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se cuenta con el aval del Consejo Académico del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el curso de posgrado "Metodología de la investigación educativa", correspondiente al Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, cuyo programa obra como Anexo de la presente resolución, incluyendo contenidos, objetivos, forma de evaluación, bibliografía y carga horaria. La aprobación de dicho curso será válida por un período de 3 (tres) años según RHCD 209/2017.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el mencionado curso estará a cargo de la Dra. María Cecilia MARTINEZ (FFyH - UNC), DNI 26.082.986, y el Dr. Manuel Alejandro GIOVINE (FCS y FFyH - UNC), DNI 29.254.689, con una carga horaria de 80 (ochenta) horas, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3º: Aprobar un único arancel de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-). El Consejo Académico de la Carrera podrá eventualmente eximir del pago de dicho arancel en forma parcial o total ante un pedido debidamente fundado.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

pc jga